

CONVENIO N° **385**
PARÁ CONOCIMIENTO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
16 FEB 2016
RECIBIDO
Firma: Hora: **16:40' hrs.**

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

Lima, 16 de febrero de 2016

OFICIO N° 021 -2016-PR

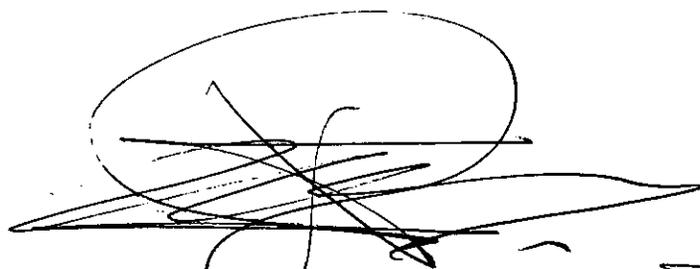
Señor
LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

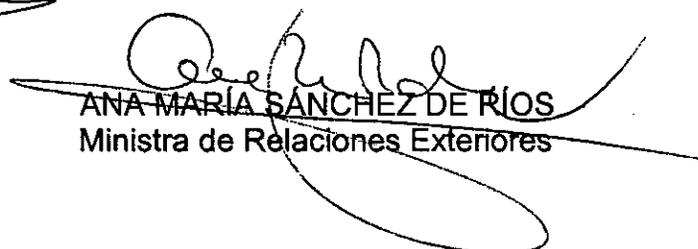
Nos dirigimos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57° de la Constitución Política del Perú, con la finalidad de dar cuenta al Congreso de la República de la ratificación del siguiente instrumento internacional:

- Ratificación del “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres” suscrito el 17 de diciembre de 2015 en la ciudad de Lima, República del Perú y ratificado mediante Decreto Supremo N° 009 -2016-RE.

Sin otro particular, renovamos a usted nuestros sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,


OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República


ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima, 16 de 02 de 2016.

Según lo acordado con el señor Presidente,

Remítase a la Comisión de
Constitución, Reglamento
Relaciones Exteriores.



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Decreto Supremo

Nº 009-2016-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres", fue suscrito el 17 de diciembre de 2015 en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

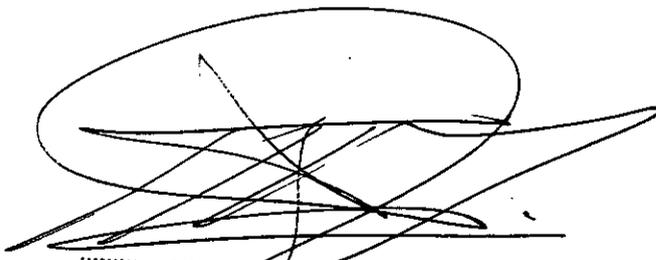
Artículo 1°.- Ratifícase el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres" suscrito el 17 de diciembre de 2015 en la ciudad de Lima, República del Perú.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Acuerdo, así como la fecha de entrada en vigencia.

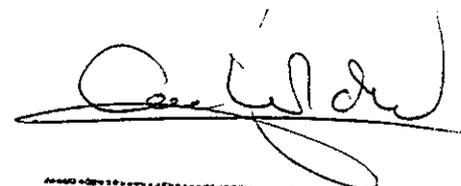
Artículo 3°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciseis.



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República



ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (en adelante, el Acuerdo) fue suscrito el 17 de diciembre de 2015 en la ciudad de Lima, República del Perú, y tiene como objeto establecer los compromisos que asumirán, de una parte, el Gobierno de la República del Perú y, de la otra, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, respecto a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (en adelante la Asamblea) que tendrá lugar en Lima del 24 al 25 de mayo de 2016.
2. En enero de 2015, el Perú manifestó a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), mediante Nota N° 7-5-M/21, su deseo de ser sede de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM. En el marco de la Reunión del Comité Directivo 2013 – 2015 de la CIM realizada en Washington, D.C., los días 7 y 8 de mayo de 2015, la Viceministra de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) ratificó el compromiso del Gobierno del Perú para ser sede de la citada Asamblea. Posteriormente, en el mes de octubre, se sostuvo una reunión entre la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Secretaria Ejecutiva de la CIM, en la cual se coordinó la fecha y parámetros para dicha Asamblea. En tal virtud, el 17 de diciembre de 2015 en la ciudad de Lima se suscribió el Acuerdo.
3. El Acuerdo será beneficioso para el Perú porque la realización de la Asamblea configura una buena oportunidad para que nuestro país evidencie el reconocimiento de la región de los avances del Estado peruano en temas relacionados con la igualdad de género, lo cual permitirá consolidar la presencia internacional del Perú en instancias destinadas a la promoción y protección de los derechos de las mujeres.
4. Para determinar la vía de perfeccionamiento del Acuerdo, conforme a los criterios establecidos en la Constitución Política del Perú, la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores analizó el texto del Acuerdo, así como las opiniones técnicas del MIMP, entidad gubernamental involucrada en la celebración de Reunión, y de la Dirección para Asuntos Sociales, Dirección de Privilegios e Inmidades y Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Como resultado de la evaluación realizada por la Dirección General de Tratados, se emitió el informe (DGT) N° 004-2016, de fecha 15 de enero de 2016, en el cual se concluye que el perfeccionamiento interno del Acuerdo debe efectuarse por la vía simplificada, dispuesta en el artículo 57° de la Constitución Política y segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, dado que dicho instrumento, no versa sobre las materias previstas en el artículo 56° de la Constitución Política del Perú. Asimismo, dicho Acuerdo, tampoco crea, modifica o suprime tributos; ni exige la modificación o



X

derogación de alguna norma con rango de ley, ni requiere la adopción de medidas legislativas para su adecuada ejecución.

6. En consecuencia, corresponde al Presidente de la República ratificar mediante Decreto Supremo el **Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres**, dando cuenta de ello al Congreso de la República.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55° de la Constitución Política del Perú cuando el referido Acuerdo entre en vigencia formará parte del Derecho nacional.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Créase el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo Maynas - CITEproductivo Maynas", de naturaleza pública, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE.

Artículo 2.- El CITEproductivo Maynas tiene como objetivo apoyar las acciones de transferencia tecnológica, capacitación, asistencia técnica a las unidades de negocios y asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías con el fin de aumentar su competitividad, optimización de procesos, capacidad de innovación, y desarrollo de productos mejorados, generando mayor valor en las cadenas de camu camu, aguaje, gamitana y paiche de la zona, mejorando la oferta, productividad y calidad de sus productos tanto para el mercado nacional como el externo; siendo su ámbito territorial el departamento de Loreto.

Artículo 3.- El CITEproductivo Maynas tendrá su sede en el departamento de Loreto.

Artículo 4.- CITEproductivo Maynas tendrá un Comité Directivo.

Artículo 5.- La gestión administrativa, técnica y económica del CITEproductivo Maynas estará a cargo de un Director designado por Resolución Ministerial del Ministerio de la Producción, quien participará en el Comité Directivo.

Artículo 6.- El CITEproductivo Maynas contará estructuralmente con unidades operativas y de gestión.

Artículo 7.- Son recursos del CITEproductivo Maynas los siguientes:

- a. Los que le asigne el Estado, según corresponda.
- b. Los generados como consecuencia de sus actividades.
- c. Los aportes provenientes de la Cooperación Técnica Internacional y Nacional.
- d. Las donaciones provenientes de cualquier fuente
- e. Otros recursos que se le asigne para sus fines.

La administración de los recursos se efectuará por el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Artículo 8.- El Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) define la infraestructura y el equipo que será utilizado para la operatividad del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo Maynas - CITEproductivo Maynas". De ser el caso, se efectuarán las acciones que correspondan para la afectación en uso, donación u otra modalidad de transferencia de terrenos, infraestructura u otros activos para su contribución y/o implementación.

Artículo 9.- El Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) consignará en su pliego presupuestal los recursos para el funcionamiento permanente del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo Maynas - CITEproductivo Maynas".

Artículo 10.- El "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo Maynas - CITEproductivo Maynas", creado por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deberá adecuarse al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, en lo que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO EDUARDO GHEZZI SOLÍS
Ministro de la Producción

1345290-3

RELACIONES EXTERIORES

Ratifican el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres"

DECRETO SUPREMO
N° 009-2016-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres", fue suscrito el 17 de diciembre de 2015 en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres" suscrito el 17 de diciembre de 2015 en la ciudad de Lima, República del Perú.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Acuerdo, así como la fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1345286-2

Ratifican el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Consejo Federal Suizo sobre la realización de actividades remuneradas por los dependientes de miembros de las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes"

DECRETO SUPREMO
N° 010-2016-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Consejo Federal Suizo sobre la realización de actividades remuneradas por los dependientes

Decreto Supremo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres”, fue suscrito el 17 de diciembre de 2015 en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres” suscrito el 17 de diciembre de 2015 en la ciudad de Lima, República del Perú.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial “El Peruano” el texto íntegro del referido Acuerdo, así como la fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la

Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima,



Decreto Supremo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres”, fue suscrito el 17 de diciembre de 2015 en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres” suscrito el 17 de diciembre de 2015 en la ciudad de Lima, República del Perú.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial “El Peruano” el texto íntegro del referido Acuerdo, así como la fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima,



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES



MEMORÁNDUM (DGT) N° DGT0089/2016

A : DESPACHO VICEMINISTERIAL DE RELACIONES EXTERIORES
De : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
Asunto : Perfeccionamiento del "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres"

1.- De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Cancillería (art. 129, literal e), le corresponde a esta Dirección General emitir opinión respecto al perfeccionamiento interno de los Tratados, determinando la vía constitucional aplicable.

2.- En el cumplimiento de dicha función, se ha evaluado el expediente de perfeccionamiento del "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres", suscrito el 17 de diciembre de 2015 en la ciudad de Lima, República del Perú; y se ha elaborado el Informe (DGT) N° 004-2016 que se eleva para consideración de ese Superior Despacho.

3.- En el informe antes mencionado se concluye señalando que el mencionado Acuerdo no requiere la aprobación previa del Congreso de la República al no estar contemplada en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú. Por lo tanto, la vía de perfeccionamiento que le corresponde es la simplificada, conforme al procedimiento descrito en el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución, consistente en la ratificación directa del señor Presidente de la República, dando cuenta al Congreso de la República.

4.- Dicha ratificación requiere, conforme al artículo 2 de la Ley N° 26647 – "Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano", la emisión de un Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores y firmado por el Presidente de la República. En ese sentido, se acompaña, además, la carpeta de perfeccionamiento, el proyecto de Decreto Supremo de ratificación del Acuerdo y su respectiva exposición de motivos.

Lima, 15 de enero del 2016

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Raffo", enclosed within a large, loopy circular flourish.

Jorge Alejandro Raffo Carbajal
Embajador

C.C:GAB; GAC; GAB; DAS; SPS; EPT; DGT; ODI; PRI
REJBB/PGLD



Con Anexo(s) : DECRETO SUPREMO-Asamblea Delegadas-vf.docx



EXPOSICION DE MOTIVOS-vf.docx



INFORME (DGT) N° 004-2016.pdf



6



DESPACHO VICEMINISTERIAL
Hoja de Trámite (GAC) N°. 247

| | | |
|--|---|--|
| Del: | DESPACHO VICEMINISTERIAL | |
| A: | DESPACHO MINISTERIAL Roland Piero Denegri Aguirre | |
| Fecha: | 18/01/2016 04:05 p.m. | |
| Ingreso a Coordinación : 18/01/2016 | Ingreso a Despacho : | Fecha Salida : 21 ENE. 2016 |
| Asunto : | Perfeccionamiento del "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres" | |
| Referencia : | Memorándum DGT00892016 | |
| Trámite : | <input type="radio"/> Muy Urgente <input type="radio"/> Urgente <input checked="" type="radio"/> Normal | |
| Nivel de Seguridad: | <input checked="" type="radio"/> Abierto <input type="radio"/> Secreto <input type="radio"/> Confidencial <input type="radio"/> Estrictamente secreto | |
| POR INSTRUCCION DEL SEÑOR VICEMINISTRO: | | |
| "Para la firma de la señora Ministra." | | |
| Copias de Coordinación: | Fiorella Nalvarte Juan Pablo Tello Calmet Pierina Urrutia Pacheco | COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS COORDINACIÓN GENERAL PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y GLOBALES DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y GLOBALES DIRECCIÓN DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES |
| Funcionario Responsable | Juan Carlos Delgado Guerrero | |
| Sólo para uso de GAC: | | |
| <input type="checkbox"/> MSB <input type="checkbox"/> Hablarme <input type="checkbox"/> Archivo A <input type="checkbox"/> Archivo PE <input type="checkbox"/> D-A Subsecretario | | |

JOSÉ MANUEL DOMINGO BOZA CROZCO
MINISTRO
JEFE DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO

Tabla seguimiento

11



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Viceministerio
de Relaciones Exteriores

Dirección General
de Tratados

INFORME (DGT) N° 004-2016

I. SOLICITUD DE PERFECCIONAMIENTO

1.- Mediante Memorándum (DAS) N° DAS0615/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, la Dirección para Asuntos Sociales solicitó realizar las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento interno del **"Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres"**, suscrito el 17 de diciembre de 2015 en la ciudad de Lima, República del Perú.

II. ANTECEDENTES

2.- El Estado peruano es miembro de la Organización de Estados Americanos en virtud a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, adoptada el 30 de abril de 1948 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, en el marco de la IX Conferencia Interamericana. La citada Carta entró en vigor internacionalmente el 13 de diciembre de 1951. El Perú depositó su instrumento de ratificación el 12 de febrero de 1954.

3.- La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) fue el primer órgano intergubernamental creado para asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. La CIM está constituida por 34 delegadas, una por cada Estado Miembro de la OEA y se ha convertido en el principal foro de debate y de formulación de políticas sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género en las Américas¹.

4.- Las Delegadas de la CIM son designadas por sus respectivos gobiernos. Estas representantes se reúnen cada dos años durante la Asamblea de Delegadas. La Asamblea es la máxima autoridad de la CIM y es responsable para aprobar sus planes y programas de trabajo. La Asamblea elige también un Comité Directivo de siete miembros, que se reúne una o dos veces al año para discutir y resolver cuestiones rutinarias².

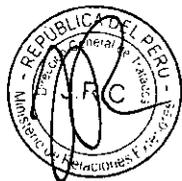
5.- Entre las principales funciones de la CIM se encuentra la de promover la participación y el liderazgo de las mujeres en la planificación e implementación de políticas y programas públicos; fomentar la elaboración y adopción de instrumentos interamericanos para el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos y agentes de la democracia; promover la adopción o adecuación de medidas de carácter legislativo necesarias para eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres, entre otras³.

6.- De otro lado, la CIM se rige por las normas pertinentes de la OEA, su Estatuto y Reglamento, así como por las decisiones de la Asamblea General y sus propias decisiones. Como organismo intergubernamental de la OEA, le es de aplicación la Carta de la OEA de 1948, el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities de la OEA de

¹ Véase: <http://www.oas.org/es/cim/nosotros.asp>

² Ibídem

³ Ibídem



1949, y el Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Secretaría General de la OEA sobre el Funcionamiento, en Lima, de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú de 1964.

7.- Resulta importante destacar que los acuerdos y convenios antes mencionados, al encontrarse en vigor para el Estado peruano, forman parte del ordenamiento jurídico nacional, tal como lo establece el artículo 55 de la Constitución Política del Perú⁴.

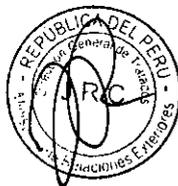
Designación del Perú como sede de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres

8.- En el marco de la Reunión del Comité Directivo de la CIM realizada en la ciudad de México del 22 al 24 de octubre de 2014, la Embajada del Perú, previa coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), adelantó oficiosamente a la Secretaría de la CIM, la disposición del Perú de considerar favorablemente ser la sede de la próxima reunión de Delegadas de la CIM.

9.- El 28 de enero de 2015, el Perú comunicó a la Secretaría Permanente de la CIM, mediante Nota N° 7-5-M/21, la disposición del Gobierno peruano de ser la sede de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM. Posteriormente, en la V Sesión Ordinaria del Comité Directivo 2013 – 2015 de la CIM, realizada en Washington, D.C. los días 7 y 8 de mayo de 2015, la Viceministra de la Mujer del MIMP ratificó el compromiso del Gobierno del Perú para ser sede de la citada Asamblea. En esa oportunidad, el Comité Directivo acordó que la XXXVII Asamblea de Delegadas se realice en Lima y que tenga dos (2) días de duración.

10.- El 14 de octubre de 2015, durante el desarrollo de la reunión del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), se sostuvo una reunión entre la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Secretaria Ejecutiva de la CIM, en la cual se coordinó la fecha de realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM en Lima, los días 24 y 25 de mayo de 2016, así como los parámetros para la misma.

11.- En tal virtud, el **“Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres”** (en adelante, el Acuerdo) fue suscrito el 17 de diciembre de 2015 en la ciudad de Lima. A nombre del Estado peruano, el Acuerdo fue suscrito por la Ministra de Relaciones Exteriores, señora Ana María Sánchez Vargas de Ríos, quien conforme al Derecho Internacional puede realizar todo acto relativo a la celebración de un tratado en representación del Estado peruano sin que sea necesario acreditar plenos poderes⁵. En el mismo sentido, el Decreto Supremo N° 031-2007-RE, *“Adecúa normas nacionales sobre el otorgamiento de plenos poderes al Derecho internacional contemporáneo”*, reconoce que el Ministro de Relaciones Exteriores puede firmar tratados a nombre del Perú sin que requiera de plenos poderes⁶.



⁴ Constitución Política, art. 55: *“Los Tratados celebrados por el Estado y en vigor, forman parte del derecho nacional”*.

⁵ Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, artículo 7.2 *“En virtud a sus funciones, y sin tener que presentar plenos poderes, se considerará que representan a su Estado: a) los jefes de Estado, jefes de gobierno y ministros de relaciones exteriores, para la ejecución de todos los actos relativos a la celebración de un tratado (...)”*.

⁶ Decreto Supremo N° 031-2007-RE, artículo 2: *“El otorgamiento de plenos poderes es indispensable para que un representante del Estado Peruano suscriba un tratado, salvo el caso del Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores, quienes de conformidad con el Derecho Internacional, no requieren plenos poderes (...)”*.

12.- Por parte de la Organización de Estados Americanos, el Acuerdo fue suscrito por su Secretario General, el señor Luis Almagro.

13.- El Acuerdo se encuentra registrado en el *Archivo Nacional de Tratados "Embajador Juan Miguel Bákula Patiño"* con el código B-3907.

III. OBJETO

14.- El Acuerdo tiene por objeto establecer los compromisos que asumirán, de una parte, el Gobierno de la República del Perú (en adelante el GdP) y, de la otra, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), respecto a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (en adelante la Asamblea) que tendrá lugar en Lima del 24 al 25 de mayo de 2016.

IV. DESCRIPCION

15.- El Acuerdo ha sido concebido en dieciséis (16) artículos, los cuales establecen disposiciones referidas al financiamiento; instalaciones, personal, materiales, servicios y equipos; privilegios e inmunidades; coordinación; y, disposiciones generales, además de seis (06) anexos.

Financiamiento de la Asamblea

16.- Respecto al financiamiento, el GdP efectuará, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) una contribución ascendente a US\$ 57,297.55 (cincuenta y siete mil doscientos noventa y siete y 55/100 dólares de los Estados Unidos de América) que deberá depositar en una cuenta bancaria a nombre de la SG/OEA a más tardar treinta (15) días hábiles después que el presente Acuerdo entre en vigencia (artículo 1, segundo párrafo). Asimismo, proveerá por su cuenta la interpretación simultánea en los idiomas oficiales de la OEA, así como los costos del personal, locales, equipos, materiales, transporte, servicios y oficinas, de conformidad con los Anexos II, III, IV y VI. (artículo 2)

17.- Por su parte, la SG/OEA aportará la suma de US\$ 30,787.00 (treinta mil setecientos ochenta y siete y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para financiar parte del costo de la Asamblea, que fue aprobada por la Asamblea General de la OEA mediante la Resolución CP/RES. 982 (1797/11). (artículo 1, primer párrafo)

18.- En caso el GdP no pueda o se niegue a pagar los costos establecidos en el Acuerdo y en el Presupuesto para la realización de la Asamblea (Anexo VI), la SG/OEA estará exonerada de todos los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo (artículo 3).

19.- En caso los costos incurridos por la SG/OEA excedan el monto establecido en el Presupuesto, el GdP reembolsará a la SG/OEA dichos costos dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que la Misión Permanente del Perú ante la OEA reciba la notificación escrita de la SG/OEA en ese sentido (artículo 4).

Instalaciones, Personal, Materiales, Servicios y Equipos

20.- Para la realización de la Asamblea, la SG/OEA proporcionará servicios de procesamiento de documentos (formateo, clasificación, control de calidad y revisión)



antes de enviar los documentos de la Asamblea al GdP para su reproducción y distribución a los participantes de la Asamblea y otras partes interesadas (artículo 5).

21.- La SG/OEA costeará, con cargo a su contribución, los gastos de traducción, impresión y distribución de documentos antes y después de la Asamblea, incluyendo el Acta. Asimismo, organizará y cubrirá los gastos de las reuniones preparatorias (artículo 6).

22.- Asimismo, de la contribución del GdP, la SG/OEA pagará los pasajes aéreos de ida y vuelta, viáticos y gastos personales para su personal y el de la SE/CIM (artículo 7).

23.- Finalmente, en virtud del Acuerdo, ambas Partes se comprometen a cumplir las responsabilidades en materia de personal, bienes y servicios, de conformidad con lo estipulado en los Anexos I al VI (artículo 8).

Privilegios e Inmunidades

24.- El Acuerdo precisa que el GdP “concederá y reconocerá a la OEA y sus órganos, a las delegaciones de los Estados miembros de la OEA, a las autoridades de la Organización, a la SG/OEA y a los funcionarios de la SG/OEA⁷ los privilegios e inmunidades para el libre desempeño de sus funciones durante la Asamblea, así como independencia y autonomía administrativas necesarias para el desempeño de las funciones del personal local asignado a la SG/OEA durante la Asamblea”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 a 136 de la Carta de la OEA, las disposiciones del “Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de Estados Americanos”⁸ y el “Acuerdo entre el Gobierno de la República peruana y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el funcionamiento, en Lima, de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú”⁹ (artículo 10).

25.- Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, las delegaciones de los Observadores Permanentes de la OEA e invitados especiales a la Asamblea, gozarán de las cortesías que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones (artículo 11).

Coordinación

26.- El Acuerdo estipula que la SG/OEA será responsable de la administración, supervisión y coordinación del trabajo del personal de la Asamblea. El GdP deberá proporcionar a la SG/OEA el nombre del Coordinador Nacional de Logística, designado para la Asamblea (artículo 9).

Disposiciones finales

27.- El Acuerdo establece que en caso surja alguna controversia respecto de la interpretación o ejecución del Acuerdo, ésta será resuelta amigablemente entre las

⁷ Acuerdo, art. 10: “(...) Sólo para los fines de este artículo, se incluyen en la definición de funcionarios de la SG/OEA a los intérpretes, traductores y otros expertos contratados por la SG/OEA en el exterior para prestar servicios a la Asamblea. Con relación a los funcionarios de nacionalidad peruana, estos privilegios e inmunidades de carácter funcional se aplicarán en la medida permitida por la Constitución y las leyes nacionales de Perú”.

⁸ El Perú depositó su instrumento de ratificación del Acuerdo el 20 de diciembre de 1960. El Acuerdo fue aprobado por Resolución Legislativa N° 13466 de fecha 19 de noviembre de 1960.

⁹ Dicho Acuerdo fue suscrito el 07 de diciembre de 1964, y aprobado mediante Resolución Suprema N° 25 de fecha 12 de enero de 1965.



15

15

Partes. De no ser ello posible, las diferencias serán resueltas por un procedimiento acordado entre las Partes por la vía diplomática (artículo 12)

28.- Las modificaciones al Acuerdo se harán de común acuerdo, por escrito, por los representantes de las Partes y entrará en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13 del Acuerdo. Asimismo, el MIMP y la SG/OEA podrán, a través de sus representantes debidamente autorizados y de común acuerdo, modificar los Anexos del Acuerdo; dichas modificaciones deberán ser adjuntadas al Acuerdo y entrarán en vigor cuando sean confirmadas a través del intercambio de Notas diplomáticas entre las Partes (artículo 14).

29.- La entrada en vigor del Acuerdo está supeditada a que el Gobierno del Perú notifique, por la vía diplomática, a la Secretaría General de la OEA, el cumplimiento de los procedimientos internos exigidos para su puesta en vigencia. Es necesario señalar que el Acuerdo no tiene vocación de permanencia en el tiempo, y que sus efectos continuarán hasta que se hayan cumplido las obligaciones pactadas en el mismo (artículo 13).

30.- Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el Acuerdo notificando por escrito a la otra. La terminación surtirá efectos a los treinta (30) días de recibida tal notificación. (artículo 15)

31.- Finalmente, el Acuerdo estipula que los Anexos del I al VI formarán parte integrante del mismo (artículo 16).

Anexos

32.- Los Anexos del Acuerdo son los siguientes:

- Anexo I: Esquema de Personal de Secretaría
- Anexo II: Despachos/Oficinas/Áreas y/o Locales
- Anexo III: Locales, Equipos y Materiales
- Anexo IV: Transporte Local
- Anexo V: Información para Transferencias Bancarias a la Secretaría General de la OEA
- Anexo VI: Proyecto de Presupuesto

V. CALIFICACIÓN

33.- Con relación a la naturaleza jurídica del Acuerdo, debe precisarse que dicho instrumento reúne los elementos formales exigidos por el Derecho Internacional para ser considerado como tratado, vale decir, haber sido celebrado entre sujetos de Derecho Internacional, originar derechos y obligaciones jurídicas y tener como marco regulador al Derecho internacional¹⁰.

34.- La caracterización descrita es importante destacarla, dado que sólo aquellos instrumentos internacionales identificados como tratados son sometidos a perfeccionamiento interno en el Derecho peruano.



¹⁰ Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales de 1986, art. 2: "1. Para efectos de la presente Convención: a) se entiende por Tratado un acuerdo internacional regido por el Derecho Internacional y celebrado por escrito: i) entre uno o varios Estados y una o varias organizaciones internacionales (...)". Debe precisarse que el Perú no es Parte de esta Convención, sin embargo, ésta recoge la costumbre internacional sobre la materia.

VI. OPINIONES TÉCNICAS

35.- A efectos de sustentar el presente informe, se evaluó la opinión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, entidad gubernamental involucrada en la celebración de Asamblea, así como de las dependencias competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

36.- Mediante Oficio N° 132-2015-MIMP/DVMM, de fecha 13 de noviembre de 2015, el Viceministerio de la Mujer remitió el Informe N° 16-2015-MIMP-DGIGND, de esa misma fecha, mediante el cual la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación del MIMP manifiesta su conformidad con lo detallado en el Acuerdo y sus Anexos, precisando que la contribución del Perú para la realización de la Asamblea será asumida por dicho Ministerio. Ello en atención a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP, el cual refirió que contaba con una previsión presupuestaria de S/.1'000,000.00 (un millón de soles) para la realización de la Asamblea en Lima.

37.- Asimismo, con el citado Oficio se remitió también el Informe 173-2015-MIMP/OGAJ, de fecha 16 de noviembre de 2015, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de dicho Ministerio, en el cual dicha Oficina General realizó una serie de recomendaciones que fueron consideradas en la redacción del texto final de Acuerdo. Igualmente, manifestó que el Sector cuenta con una previsión presupuestaria hasta por la suma antes indicada, conforme a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de dicho Ministerio.

38.- Posteriormente, con relación a la contribución financiera del Estado peruano para la realización de la Asamblea, mediante Oficio N° 001-2016-MIMP/DVMM, el Viceministerio de la Mujer se refirió al Memorando N° 941-2015-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual confirma que en el marco de la Ley 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, el Memorando Múltiple N° 048-2015-MIMP/OGPP, en el que se informa que a dicha Dirección General se le asignó en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2016 el monto de S/. 1'000,000.00 soles para la realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM. Dado ello, la ejecución del Acuerdo no implicará una obligación financiera del Estado puesto que el MIMP ha señalado que cuenta con los recursos necesarios que le han sido asignados en su presupuesto institucional para el año 2016.

Ministerio de Relaciones Exteriores

39.- Mediante Memorándum (DAS) N° DAS0615/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, la **Dirección para Asuntos Sociales** hizo un breve recuento de los antecedentes del Acuerdo, así como una referencia a las opiniones vertidas por las diferentes oficinas de esta Cancillería y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, respecto al Acuerdo materia de perfeccionamiento.

40.- Asimismo, indicó que la realización de la Asamblea configura una buena oportunidad para que el Perú evidencie el reconocimiento de la región de los avances del Estado peruano en temas relacionados con la igualdad de género, lo cual permitirá consolidar la presencia internacional del Perú en instancias destinadas a la promoción y protección de los derechos de las mujeres.



41.- En ese sentido, esa Dirección opinó favorablemente a que el Perú sea sede de la Asamblea, solicitando se inicie el procedimiento de perfeccionamiento interno del Acuerdo.

42.- De otro lado, la **Dirección de Privilegios e Inmunidades** mediante Memorándum (PRI) N° PRI0545/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, emitió su conformidad y opinión favorable respecto de la versión final del proyecto del Acuerdo en lo relativo a privilegios e inmunidades.

43.- Finalmente, mediante Memorándum (LEG) N° LEG1525/2015, de fecha 14 de diciembre de 2015, la **Oficina General de Asuntos Legales** ratificó su opinión favorable al Acuerdo.

VII. VIA DE PERFECCIONAMIENTO

44.- Luego del estudio y análisis correspondiente, la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores concluye que el **“Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres”** no versa sobre ninguna de las materias previstas en el artículo 56° de la Constitución Política, ya que éste no contiene disposiciones vinculadas a derechos humanos; soberanía, dominio o integridad del Estado; defensa nacional ni obligaciones financieras del Estado. Tampoco crea, modifica o suprime tributos, ni requiere la dación, modificación o abrogación de alguna norma con rango de ley para su adecuada ejecución.

45.- La vía que corresponde para el perfeccionamiento interno del Acuerdo es la simplificada, conforme a lo establecido por los artículos 57, primer párrafo, y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú, así como por lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a ratificar directamente los tratados a través de decreto supremo sin el requisito de la aprobación previa del Congreso de la República, cuando estos no aborden las materias contempladas en el artículo 56 de la Constitución Política.

46.- En consecuencia, el Presidente de la República puede ratificar mediante decreto supremo el **“Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres”**, dando cuenta de ello al Congreso de la República.

Lima, 15 de enero de 2016



Jorge A. Raffo Carbajal
Embajador
Director General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores

PGLD/REJBB

**ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Y
LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS RELATIVO A LA
CELEBRACIÓN DE LA XXXVII ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISIÓN
INTERAMERICANA DE MUJERES**

**Del 24 al 25 de mayo de 2016
Lima, Perú**

El Gobierno de la República del Perú (el Gobierno), y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (la SG/OEA), denominados conjuntamente las Partes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Resolución CIM/RES.261 (XXXVI-O/12) rev.1 "Lugar y fecha de la Trigésima Séptima Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres" de la Trigésima Sexta Asamblea de Delegadas de la CIM, celebrada en San José, Costa Rica el 29 y 30 de octubre de 2012, se decidió convocar la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, en adelante "la Asamblea";

Que, mediante Nota No. 7-5-M/021 de fecha 28 de enero de 2015, el Gobierno de la República del Perú manifestó su disposición de ser sede de "la Asamblea" que tendrá lugar los días 24 y 25 de mayo de 2016 en la ciudad de Lima;

Que, la SG/OEA es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el Artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución AG/RES.57 (I-o/71); y

Que, la SG/OEA está en condiciones de prestar los servicios de conferencias para la Asamblea.

ACUERDAN:

**CAPITULO I
FINANCIAMIENTO**

Artículo 1. Sujeto a las apropiaciones del programa-presupuesto de 2016 de la Organización, la SG/OEA asignará hasta un máximo de treinta mil setecientos ochentaisiete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,787.00) (en adelante, la Contribución de la SG/OEA) para la preparación y celebración de la Asamblea, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución CP/RES. 982 (1797/11).



En calidad de país anfitrión, el Gobierno, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ("MIMP"), contribuirá con cincuenta y siete mil doscientos noventa y siete con 55/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$57,297.55) (en adelante, la Contribución del Perú) para la realización de la Asamblea en Lima, Perú. Los fondos de la Contribución del Perú serán manejados por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (SE/CIM). El Gobierno enviará su contribución a la SG/OEA a más tardar 15 días hábiles después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, mediante una transferencia electrónica a la cuenta especificada en el Anexo V. Toda suma proveniente de dicha contribución que no sea utilizada para la Asamblea en Lima, le será reembolsada al Gobierno a más tardar 90 días después de finalizada la Asamblea.

Artículo 2. Además de la contribución mencionada en el párrafo 2 del artículo 1, el Gobierno, a través del MIMP, proveerá por su cuenta la interpretación simultánea a los 4 idiomas oficiales de la OEA (español – inglés – francés - portugués) y el personal, los locales, equipos, materiales, transporte, servicios y oficinas para la Asamblea en Lima, según lo especificado en la columna denominada "PS" del Anexo I y en los Anexos II, III, IV y VI adjuntos. En tal sentido, la SG/OEA no asume responsabilidad alguna por la calidad de los servicios prestados por los intérpretes seleccionados y contratados por el Gobierno.

Artículo 3. La SG/OEA será exonerada de todos los compromisos asumidos en este Acuerdo en caso el Gobierno no pueda o se niegue a pagar los costos establecidos en el presente documento y en el Presupuesto de la Asamblea adjunto como Anexo VI.

Artículo 4. Si los costos razonablemente incurridos por la SG/OEA para proveer los servicios especificados en el presente Acuerdo exceden el monto total indicado en el Proyecto de Presupuesto adjunto como Anexo VI, el Gobierno reembolsará a la SG/OEA dichos costos adicionales dentro de un plazo no mayor de 60 días contados a partir de la fecha en que la Misión Permanente del Perú ante la OEA reciba la notificación escrita de la SG/OEA.

CAPITULO II INSTALACIONES, PERSONAL, MATERIALES, SERVICIO Y EQUIPO

Artículo 5. La SG/OEA proporcionará servicios de procesamiento de documentos (por ejemplo, formateo, clasificación, control de calidad y revisión) antes de enviar los documentos de la Asamblea al Gobierno para su reproducción y distribución a los participantes de la Asamblea y otras partes interesadas.

Artículo 6. De la Contribución de la SG/OEA, la SG/OEA costeará los gastos de traducción, impresión y distribución de documentos antes y después de la Asamblea, incluyendo el Acta. Además, la SG/OEA organizará y cubrirá los gastos de las reuniones preparatorias (Grupo de Trabajo Informal), según lo establecido en el Anexo VI.

Artículo 7. De la Contribución del Perú, la SG/OEA pagará los pasajes aéreos de ida y vuelta, los viáticos y gastos terminales para el personal de la SG/OEA y la SE/CIM.



20

Artículo 8. Tanto el Gobierno como la SG/OEA cumplirán con sus respectivas responsabilidades en materia de personal, bienes y servicios según lo asignado en los Anexos I al VI.

CAPITULO III COORDINACION

Artículo 9. La SG/OEA será responsable de administrar, supervisar y coordinar el trabajo del personal de la Asamblea en Lima, Perú. El Gobierno proporcionará a la SG/OEA el nombre del Coordinador Nacional de Logística designado para la Asamblea.

CAPITULO IV PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Artículo 10. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 al 136 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y las disposiciones del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities de la Organización de los Estados Americanos, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Perú el 20 de diciembre de 1960, y el Acuerdo entre el Gobierno de la República Peruana y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el funcionamiento en Lima, de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú, suscrito el 7 de diciembre de 1964, el Perú concederá y reconocerá a la OEA y sus órganos, a las delegaciones de los Estados miembros de la OEA, a las autoridades de la Organización, a la SG/OEA y a los funcionarios de la SG/OEA, los privilegios e inmunities necesarios para el libre desempeño de sus funciones durante la Asamblea. Solo para los fines de este Artículo, se incluyen en la definición de funcionarios de la SG/OEA a los intérpretes, traductores y otros expertos contratados por la SG/OEA en el exterior para prestar servicios a la Asamblea. Asimismo, se otorgará independencia y autonomía administrativas necesarias para el desempeño de las funciones del personal local asignado a la SG/OEA durante la Asamblea. Con relación a los funcionarios de nacionalidad peruana, estos privilegios e inmunities de carácter funcional se aplicarán en la medida permitida por la Constitución y las leyes nacionales del Perú.

Artículo 11. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las delegaciones de los Observadores Permanentes de la OEA e invitados especiales a la Asamblea gozarán de las cortesías necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 12. Las Partes harán todos los esfuerzos posibles para resolver amigablemente a través de negociaciones directas cualquier controversia que surja entre ellas relacionada con la ejecución o interpretación del presente Acuerdo. Si ello no fuera posible, las Partes acordarán por la vía diplomática el procedimiento que se seguirá para resolver la controversia.

Artículo 13. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota diplomática mediante la cual el Gobierno del Perú comunique a la SG/OEA, el cumplimiento de los procedimientos internos exigidos por su ordenamiento jurídico para su puesta en vigencia y



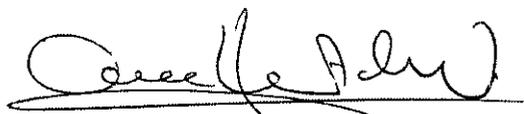
sus efectos continuarán hasta que se hayan cumplido las obligaciones pactadas en este instrumento.

Artículo 14.- El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes expresado por escrito, para lo cual se comunicarán a través de la vía diplomática toda propuesta de enmienda. Una vez aprobada la enmienda, entrará en vigor en la forma prescrita para la entrada en vigor de este Acuerdo. No obstante, el MIMP y la SG/OEA podrán, de común acuerdo y a través de sus representantes debidamente autorizados, modificar los Anexos I al VI del presente Acuerdo. Estas modificaciones deberán ser adjuntadas a este Acuerdo y entrarán en vigor cuando sean confirmadas a través del respectivo intercambio de Notas Diplomáticas entre las Partes.

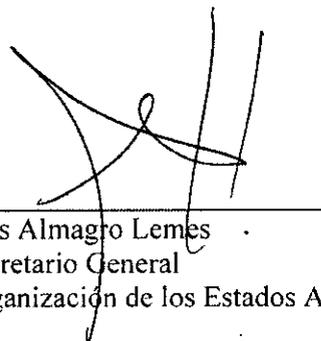
Artículo 15. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo, mediante notificación por escrito a la otra Parte. La terminación surtirá efectos a los (30) días de recibida la notificación correspondiente.

Artículo 16. Los Anexos I - VI adjuntos formarán parte integrante de este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo en dos originales igualmente auténticos, en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de diciembre de 2015.



Ana María Sánchez Vargas de Ríos
Ministra de Relaciones Exteriores de la
República del Perú



Luis Almagro Lemes
Secretario General
Organización de los Estados Americanos



**XXXVII ASAMBLEA DE DELEGADAS
DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES
24 y 25 de mayo de 2016
Lima, Perú**

ESQUEMA DE PERSONAL DE SECRETARÍA

| PERSONAL DE SECRETARÍA DE LA REUNIÓN | SG/ OEA | PS |
|---|------------|-----------|
| OFICINA DEL SEC. GENERAL O DEL SEC. GENERAL ADJUNTO | | |
| Secretario General y/o Secretario General Adjunto | 1 | |
| Asesor(a) del Secretario General y/o SGA | 1 | |
| Secretaria/o | | 1 |
| SECRETARÍA EJECUTIVA CIM | | |
| Secretaria Ejecutiva de la CIM | 1 | |
| Secretaria Técnica del MESECVI | 1 | |
| Especialistas CIM | 2 | |
| Supervisora de Logística CIM | 1 | |
| Supervisor de documentos CIM | 1 | |
| COORDINACIÓN DE CONFERENCIAS Y REUNIONES | | |
| Coordinador(a) de la Reunión | | 1 |
| Supervisor(a) de Servicios de Informática y Sistemas Operativos | | 1 |
| Asistentes de Servicios en Sala y Acreditaciones | | 8 |
| Supervisor(a) de Audio y Grabación | | 3 |
| Asistente de Audio y Grabación | | 3 |
| Operadores(as) de grabación | | 2 |
| Intérpretes (4 idiomas) para sesión plenaria (2 para cada cabina) | | 8 |
| Supervisor(a) de Servicios de Reproducción y Distribución de Documentos | | 1 |
| Operadores(as) de Fotocopiadoras y Compaginadores | | 2 |
| Supervisor(a) de Acreditaciones Secretaria OEA | | 1 |
| SUBTOTAL | 8 | 32 |

SG/OEA – Secretaría General de la OEA, por medio de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres
PS – País Sede



23

ANEXO II

**XXXVII ASAMBLEA DE DELEGADAS
DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES
24 y 25 de mayo de 2016
Lima, Perú**

DESPACHOS/OFCINAS/ÁREAS Y/O LOCALES

1. Oficina para el Secretario General o Secretario General Adjunto y Asesor(a)
2. Oficina amplia para la Secretaría Ejecutiva de la CIM con espacio suficiente para 5 personas, habilitada a partir del día lunes 23 de mayo
3. Oficina o salón para 2 fotocopiadoras y 2 mesas para compaginado con suficiente espacio para compaginar y guardar cajas de papel de fotocopiado
4. Área amplia para la acreditación de delegaciones/invitados especiales/público general
5. Salón/área amplia para las autoridades con servicios de Internet
6. Salón para el día 24 de mayo con capacidad para 200 personas que tenga espacio suficiente para las cuatro (4) cabinas de interpretación simultánea, el equipo de grabación y control de sonido, mesas para distribución de documentos y espacio para los observadores permanentes, órganos y organismos de la OEA, invitados especiales, público general y prensa. También deben colocarse en este espacio, dos tarimas - una para la mesa principal con capacidad para 5 personas y otra en la parte de atrás del salón para la cámara de televisión y periodistas. Una mesa para tres (3) personas de la Secretaría, con conexión eléctrica, conexión a internet y dos (2) laptops.
7. Un salón para los días 24 y 25 de mayo con capacidad para 60 personas que tenga espacio suficiente para las cuatro (4) cabinas de interpretación simultánea, el equipo de grabación y control de sonido, mesas para distribución de documentos y espacio para los observadores permanentes. Una mesa para tres (3) personas de la Secretaría, con conexión eléctrica, conexión a internet y dos (2) laptops.



**XXXVII ASAMBLEA DE DELEGADAS
DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES
24 y 25 de mayo de 2016
Lima, Perú**

LOCALES, EQUIPOS Y MATERIALES

Se calcula que participarán alrededor de 200 personas (o el número que desee invitar el país sede). Se requerirán los locales, equipos y materiales que a continuación se indican:

I. SALAS DE SESIONES:

A. Sesión inaugural y segunda sesión plenaria (panel sobre el eje temático de la Asamblea): Una (1) sala para la inauguración y panel sobre el eje temático de la Asamblea con capacidad para 200 personas (o el número que desee invitar el país sede). Esta sala debe tener el siguiente equipo y mobiliario:

1. Sillas para los 200 participantes (o el número que desee invitar el país sede) dispuestas en forma teatro.
2. Mesa y sillas para el Presídium con capacidad para cinco (5) personas
3. Mesa(s) para documentos
4. Cuatro cabinas y equipo de interpretación simultánea para cuatro idiomas con 200 receptores. Sistema infrarrojo.
5. Equipo de sonido y parlantes. Cinco (5) micrófonos en el Presídium y dos micrófonos de planta para el público
6. Mesa para la Secretaría con 2 laptops.

B. Primera, tercera y cuarta sesión plenaria: Una sala para la primera, tercera y cuarta sesión plenaria con capacidad para 120 personas. Esta sala debe tener instalado el siguiente equipo y mobiliario:

1. Mesas y sillas para las 34 Jefas de Delegación y dos sillas extras para las delegaciones (total de 102 sillas) - mesa dispuesta en forma de U con mantelería preferiblemente de color azul marino.
2. Mesa y sillas para la Mesa Directiva con capacidad para cinco (5) personas – Mesa Directiva es la base de la U. Detrás de la Mesa Directiva se debe colocar otra fila de cinco (5) sillas.
3. Mesa y sillas tipo escuela para 10 Observadores Permanentes, los representantes de los órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano, invitados especiales y público en general
5. Cuatro cabinas y equipo de interpretación simultánea para cuatro idiomas con relay de los cuatro idiomas en las cuatro cabinas, 120 receptores y 34 micrófonos con pedido de palabra automático, para lo cual se requiere dos monitores con sistema infrarrojo. Sistema infrarrojo.
6. Cuatro (4) TV monitores de 68 pulgadas para las autoridades, distribuidos en el centro de la "U".
7. Equipo de grabación y sonido. Las grabaciones se pueden hacer en MP3 o CD los cuales deben estar marcados con el nombre de la sesión, los días y horas en que se realizaron.



9. Dos pantallas de proyección para power point, dos laptops con acceso a internet y dos proyectores, cables VGA y sus correspondientes adaptadores
10. Un cronometro de tiempo (reloj)
11. Mesa para la Secretaría con 2 laptops con acceso a internet.

C. Un salón o espacio de trabajo para las autoridades con computadoras e impresoras conectadas en LAN con acceso a Internet.

D. Una sala o espacio para inscripción de participantes (antes del comienzo de la reunión). En la misma debe haber:

1. Dos mesas de inscripción (6 pies cada una)
2. Cuatro (4) sillas para el personal de inscripción
3. Dos (2) computadoras
4. Una (1) impresora a colores

E. Útiles para el servicio de sala:

1. Un juego de banderas de los treinta y cinco Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, incluyendo Cuba y la bandera de OEA con sus correspondientes astas, soportes y bases para la Plenaria.
2. Una bandera de Perú y una bandera de la OEA para colocar en las oficinas el Secretario General.
3. Un (1) juego de placa o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de los siguientes países para la Plenaria: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.
4. Un juego de placa o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres que estarán presidiendo la mesa directiva, Observadores Permanentes, invitados especiales, oradores, órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano y de los organismos internacionales en la Plenaria.
5. 1 mallete o campanilla para la mesa directiva.
Jarras y vasos para agua para los 2 días.
6. Blocks de papel y lápices para apuntes para ser distribuidos en todos los salones en donde se realizaran las reuniones para los 2 días.

II. DESPACHOS Y LOCALES DE OFICINA

Oficinas y locales para la Secretaría, con el equipo y muebles necesarios de conformidad con la distribución indicada en el ANEXO II sobre personal del presente acuerdo. Deberá contar con suficientes tomacorrientes para las computadoras/impresoras y scanners.

III. EQUIPO Y MATERIAL

A. Equipo de interpretación simultánea

1. Sistema de irradiación infrarrojo para los 2 días en cuatro idiomas, incluyendo cabinas a prueba de sonido y el equipo correspondiente



2. Equipos de grabación de audio digital para cada una de las sesiones de los días 23 y 24 de mayo: Sesiones Inaugural y Plenaria.

B. Computadoras

1. Instalación y configuración de una RED alámbrica de quince (15) computadoras, con conexiones correspondientes para Internet, incluyendo los racks, hubs, switches, y distribución del cableado (Cat-5). La configuración de la Red será para distribuir el Internet y el sistema de Administración de documentos de la OEA (IDMS). Para la conexión del IDMS, la OEA proveerá un servidor portátil, el cual se conectará a la RED local. La conexión a Internet debe ser de por lo menos 15 Mb exclusiva para la reunión.
2. SOFTWARE: Windows 7 32-bit (idioma Inglés), Microsoft Office XP (idioma Inglés) con las últimas actualizaciones y registrado: Diccionarios de idiomas (español/inglés/francés/ portugués); Antivirus con actualización automática diaria (Ej: Norton, McAfee, Panda, Sophos, etc.)
3. HARDWARE: Once (11) computadoras con procesadores Intel Core 2 de 3.3 GHz (o mejores), 3 GB RAM, 120 GB o mejor, CD-ROM-RW. Monitores de 19" SVGA, y puertos USB. Los teclados deben ser QWERTY en idioma inglés (teclados en inglés) y 2 laptops para presentaciones con Microsoft Office 2010 (Word, Excel, Power Point) y Adobe Acrobat Reader 10.0 (PDF's) y dos puerto láser + 2 pantallas (6' x 8' - 1.80m x 2.40m) y puntero, con acceso a internet para la Plenaria las cuales servirán para presentaciones de power point.
4. Cinco (5) impresoras láser con capacidad para imprimir mínimo 20 páginas por minuto (Ej.: Hewlett-Packard Láser-Jet P2035 - todas las impresoras deben ser del mismo modelo-). Una impresora por cada dos computadoras y compartidas en la RED. La impresora que se instala en el registro de participantes, debe ser en color.
5. Dos (2) proyectores de por lo menos 5000 lúmenes con sus respectivas pantallas de 4m x 3m (para la proyección de presentaciones).
6. Una (1) grabadora de audio digital.
7. Dos (2) máquinas fotocopadoras para el servicio de imprenta, con promedio de 120 hojas por minuto cada una, con compaginador (sorter) y engrapadora automática para papel tamaño (8 1/2 x 11") (216 x 279mm). Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente.
8. Letreros para identificación de oficinas de acuerdo con la distribución de las mismas que aparecen en el ANEXO II de este Acuerdo.
9. Servicio de agua, café y té permanente para las oficinas del personal de la Secretaría General quienes empezarán a trabajar desde el lunes 23 de mayo de 2016.

A continuación se incluye una tabla con el listado de los equipos de computación necesarios distribuidos por área de trabajo.

| UBICACIÓN | PC | Impr. | LAN |
|--------------------------------|----|-------|-----|
| OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL | | | |



27

| UBICACION | PC | Impr. | LAN |
|---|-----------|----------|-----------|
| Secretario General | 1 | 1 | 1 |
| Asesor | 1 | 0 | 1 |
| OFICINA DE LA SECRETARIA TÉCNICA Y DE SERVICIOS DE CONFERENCIA | | | |
| Secretario Ejecutiva CIM | 0 | 0 | 0 |
| Secretaria Técnica de MESECVI | 0 | 0 | 0 |
| Especialistas CIM | 4 | 1 | 4 |
| OTRAS OFICINAS: | | | |
| Área de Registro | 2 | 1 | 2 |
| SALON DE DELEGADOS | 5 | 2 | 5 |
| SALON PLENARIA | | | |
| Laptops para presentaciones de power point en plenaria (numeral B.4) | 2 | 0 | 2 |
| Laptops para la Secretaría Técnica | 2 | 0 | 2 |
| TOTAL | 17 | 5 | 17 |

C. Útiles y equipo de oficina para la Secretaría General

1. Material para impresión:
 - Papel tamaño carta 8^{1/2}" x 11" (216 x 279 mm.) para fotocopiadora
 - Engrapadoras pequeñas (10), grapas (5 cajas) y (5) desengrapadoras
2. Útiles de escritorio para las oficinas de OEA:
 - Blocks de papel rayado para apuntes (10)
 - Lápices (10)
 - Cinta adhesiva plástica tipo "Scotch Tape" (2 rollos)
 - Cajas de presillas/clips (5)
 - Lapiceros/plumas (10)
 - Canastos papeleros (5); tamaño industrial (2) para la imprenta
 - Tijeras (5)
 - Sacapunta eléctrico (1)
 - Marcadores amarillos fluorescentes (10 unidades)
 - Post-it (10 unidades)

D. Otros equipos

1. Líneas internas derivadas de la central telefónica de acuerdo con la distribución de oficinas.
2. Una línea con acceso a llamadas internacionales colocada en la Oficina de la Secretaría Ejecutiva de CIM
3. 5 computadoras y 2 impresoras para uso de las Autoridades, con acceso al Internet.
4. Dos (2) scanners (uno para la Secretaría Técnica; otro para el salón de delegados)

E. Otros Servicios

Servicio médico y enfermería



**XXXVII ASAMBLEA DE DELEGADAS
DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES
24 y 25 de mayo de 2016
Lima, Perú**

TRANSPORTE LOCAL¹

Servicio de transporte con sus respectivos chóferes, a saber:

- Para el Secretario General.
- Para todas las autoridades que participen a la reunión entre el hotel y la sede del evento (si fuera el caso) y a todos los eventos que tengan lugar fuera del hotel y/o de la sede la reunión.

¹ Estos servicios no incluyen transporte para cubrir el recibimiento de las Autoridades en el aeropuerto ni para actividades de Protocolo.

[Handwritten signature]



ANEXO V

XXXVII ASAMBLEA DE DELEGADAS
DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES
24 y 25 de mayo de 2016
Lima, Perú

INFORMACIÓN PARA TRASFERENCIAS BANCARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE
LA OEA

| | |
|--|--|
| Nombre del Banco : | Bank of America |
| ABA/Routing # : | 0260-0959-3 |
| Dirección del Banco | |
| Calle: | 730 15th. Street, N.W. |
| Ciudad | Washington D.C. 20005 - 1012 |
| País | U.S.A. |
| Número de Cuenta | 002080125354 |
| Nombre de la Cuenta | General Secretariat of the OAS |
| Área o Dependencia que recibirá los recursos | Secretariat of the Inter American Commission of Women |



30

ANEXO VI

19 de octubre de 2015

| FINANCIADO POR EL FONDO REGULAR HASTA UN MÁXIMO \$30,787 | | FINANCIADO POR EL PAÍS ANFITRÓN | |
|---|--------|---|---------------------------------|
| PROYECTO DE PRESUPUESTO | | | |
| REUNIÓN: XXXVII ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA CIM | | | |
| LUGAR: Lima, Perú | | DÍAS: 24 y 25 de mayo de 2016 | |
| INTERPRETACIÓN: 4 idiomas | | DURACIÓN: 2 DÍAS PLENARIAS | |
| TRADUCCIÓN: 4 idiomas | | Cuenta: Ver Anexo V | |
| | | Coordinador Area: Hilary Anderson | |
| OBSERVACIONES: | | | |
| 1. Proyecto de presupuesto elaborado siguiendo los lineamientos de la CPRES. 982 (1797/11) "Actualización Costos de Conferencias" | | | |
| 2. El per diem aplicado en este proyecto de presupuesto corresponde a octubre de 2015. En caso de que se produzcan variaciones en los meses previo a la reunión, el proyecto de presupuesto deberá ser corregido y ajustado. Igualmente sucede con la tarifa del boleto aéreo, la cual fue extraída del website de AA el 19 de octubre de 2015. | | | |
| 3. Si los días de la reunión cambian, todos los costos y multas a ser pagadas, incluyendo boletos aéreos, deberán ser absorbidos por el país sede. | | | |
| 4. Los costos correspondientes a espacios para la reunión, oficinas, equipos y toda la logística necesaria para celebrar la reunión en Lima, Perú, será absorbida en su totalidad por el país anfitrión. | | | |
| 5. Los fondos que aporta la SC/OEA para esta reunión serán suministrados por la Secretaría de la CIM de acuerdo a la CPRES 982 | | | |
| TRADUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS | | VIAJES | |
| Traducción y reproducción de documentos antes y después de la reunión | | BOLETOS AEREOS | |
| Incluyendo el Acta en 4 idiomas | | Primera Clase | |
| 19,500 | | 1 Secretario General DCA/LIM/DCA 1,800 x 1 boleto 1,800 | |
| ORGANIZACION DE LAS REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO INFORMAL | | Clase Económica | |
| Interpretación simultánea bidireccional (español-inglés) | | 1 Asesor SG DCA/LIM/DCA 900 x 1 boleto 900 | |
| Gastos de conferencia (equipos, asistentes de sala, etc.) | | 1 Secretaria Ejecutiva - DCA/LIM/DCA 900 x 1 boleto 900 | |
| 8,800 | | 1 Sec. Técnica MESECVI - DCA/LIM/DCA 900 x 1 boleto 900 | |
| EQUIPOS Y MATERIALES | | 2 Especialistas CIM - DCA/LIM/DCA 900 x 2 boletos 1,800 | |
| Equipos y materiales | | 2 Supervisores CIM - DCA/LIM/DCA 900 x 2 boleto 1,800 | |
| 500 | | 5 Invitados Especiales (Panelistas) 900 x 5 boleto 4,500 | |
| | | 14 Delegadas del Caribe anglofono 900 x 14 boleto 12,600 | |
| | | 2 Viajes Preliminares - DCA/LIM/DCA 900 x 2 boleto 1,800 | |
| Subtotal | 28,800 | | 27,000.00 |
| OTROS COSTOS | | TERMINAL EXPENSES | |
| Costos imprevistos hasta un máximo del 5% del sub-total | | 1 Secretario General - DCA/LIM/DCA 0 x 1 pasajero 0 | |
| 1,987 | | 1 Asesor SG - DCA/LIM/DCA 130 x 1 pasajero 130 | |
| | | 1 Secretaria Ejecutiva - DCA/LIM/DCA 130 x 1 pasajero 130 | |
| | | 1 Sec. Técnica MESECVI - DCA/LIM/DCA 130 x 1 pasajero 130 | |
| | | 2 Especialistas CIM - DCA/LIM/DCA 130 x 2 pasajeros 260 | |
| | | 2 Secretarios - DCA/LIM/DCA 130 x 2 pasajeros 260 | |
| | | 5 Invitados Especiales (Panelistas) 130 x 5 pasajeros 650 | |
| | | 14 Delegadas del Caribe anglofono 130 x 14 pasajeros 1,820 | |
| | | 2 Viajes Preliminares - DCA/LIM/DCA 130 x 2 pasajeros 260 | |
| TOTAL | 30,787 | | 3,640.00 |
| | | PERDIEM | |
| | | 1 Secretario General 1 x 261 x 2 días 522.00 | |
| | | 1 Asesor 1 x 227 x 2 días 454.00 | |
| | | 1 Secretaria Ejecutiva CIM 1 x 261 x 3 días 783.00 | |
| | | 1 Secretaria Técnica MESECVI 1 x 261 x 3 días 783.00 | |
| | | 2 Especialistas CIM 2 x 227 x 4 días 1,816.00 | |
| | | 2 Secretarios 2 x 227 x 4 días 1,816.00 | |
| | | 5 Invitados Especiales (Panelistas) 5 x 227 x 3 días 3,405.00 | |
| | | 14 Delegadas del Caribe anglofono 14 x 227 x 3 días 9,534.00 | |
| | | 2 Viajes Preliminares - DCA/LIM/DCA 2 x 178 x 2 días 712.00 | |
| | | | 19,825.00 |
| | | OTROS COSTOS | |
| | | Envío de materiales y equipos 2,000 | |
| | | Seguro de viaje para pasajeros y materiales 1,000 | |
| | | | 3,000 |
| | | Sub-total | 53,465.00 |
| | | Gastos imprevistos hasta un máximo de 5% | |
| | | | 3,833 |
| | | | 57,297.55 |
| CONTRIBUCION DE LA SECRETARIA GENERAL OEA | | 30,787 | CONTRIBUCION DEL PAIS ANFITRÓN: |
| | | | 57,297.55 |
| COSTO TOTAL ESTIMADO: \$ 88,084.55 | | | |



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

Se autentica el presente documento, que es

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados
"Embajador Juan Miguel Bákula Patiño", registrado con el
código B-3907 y que
consta de 13 páginas.

Lima, 08 ENE. 2016



Luis Armando Monteagudo Pacheco
Ministro Consejero
Subdirector de Registro y Archivo
Dirección General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores

MEMORÁNDUM (DAS) N° DAS0615/2015

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
De : DIRECCIÓN PARA ASUNTOS SOCIALES
Asunto : Registro y Perfeccionamiento interno del Acuerdo Sede entre la Secretaría General de la OEA y el Gobierno del Perú para la celebración del XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM (Lima, 24 y 25 de mayo de 2016)
Referencia : MEMORANDUM DGT No. 1705/2015

Teniendo en consideración la importancia de iniciar a la brevedad el procedimiento de perfeccionamiento interno y registro del Acuerdo Sede entre el Gobierno del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) para la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), que se realizará en Lima, los días 24 y 25 de mayo de 2016, se solicita a esa Dirección General tenga a bien dar inicio al referido trámite, para lo cual se hace llegar el correspondiente de Acuerdo de Sede.

Antecedentes

La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) es el principal foro de debate y de formulación de políticas sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Dicha Comisión está integrada por delegadas representantes de cada Estado miembro de la OEA, las cuales se reúnen cada dos años durante la Asamblea de Delegadas, con el fin de examinar temas de preocupación hemisférica y proponer y debatir soluciones políticas y programáticas. Las delegadas de la CIM son, en general, las autoridades gubernamentales responsables para los temas de mujer y género dentro de sus propios contextos nacionales. Para cada Asamblea de Delegadas, los Estados miembros de la OEA preparan informes nacionales sobre los avances en la implementación del Programa Interamericano para la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad y la Igualdad de Género (PIA).

Perú sede la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM -OEA

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) remitió a esta Cancillería el oficio N° 400-2014-MIMP/DM, de fecha 23 de diciembre de 2014, mediante el cual confirmó su disposición para ser anfitrión de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM y en la

33

Reunión del Comité Directivo 2013-2015 de la CIM, que se llevó a cabo los días 7 y 8 de mayo del presente año, en la ciudad de Washigton D.C., la Viceministra de la Mujer, señora Ana Mendieta, ratificó el compromiso del Gobierno del Perú de ser país sede de la Asamblea de Delegadas de la CIM, que se realizaría en la ciudad de Lima, los días 24 y 25 de mayo de 2016.

Sobre el particular, la Secretaría Ejecutiva de la CIM remitió el proyecto de Acuerdo de Sede para la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM. A partir de ese momento se inició la negociación del Acuerdo Sede de la XXXVII Asamblea de Delegadas para realizar la referida reunión, que fue analizado por la Dirección General de Tratados, la Oficina General de Asuntos Legales y la Dirección de Privilegios e Inmunidades de esta Cancillería.

El MIMP, con Informe N° 157-2015-MIMP/OGAJ, indica la partida presupuestal con la que el Sector asumirá la organización de la referida Asamblea.

Opinión

La XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM es una buena oportunidad para que nuestro país evidencie el reconocimiento de la región de los avances del Estado peruano en temas de igualdad de género y permitirá consolidar la presencia internacional del Perú en instancias destinadas a la promoción y protección de los derechos de las mujeres.

En ese contexto, esta Dirección opina favorablemente para que el Perú sea sede de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM.

Opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores

Mediante Memorándum (DGT) N° 1705/2015, del 10 de diciembre de 2015, la Dirección General de Tratados señaló que el Acuerdo Sede recoge las recomendaciones efectuadas, en virtud de ello, ese Despacho dio su conformidad a la última versión del documento.

Mediante Memorándum (LEG) N° 1525/2015, del 14 de diciembre de 2015, la Oficina General de Asuntos Legales, hizo un recuento de las anteriores opiniones emitidas sobre el Acuerdo Sede. En ese sentido, dado que el texto recoge las recomendaciones formuladas por esa Oficina General, en virtud de ello, ese Despacho dio su visto bueno al documento.

Mediante Memorándum (PRI) N° 0545/2015, del 11 de diciembre de 2015, la Dirección de Privilegios e Inmunidades señaló que el Acuerdo Sede recoge las recomendaciones efectuadas, en virtud de ello, ese Despacho dio su conformidad a la última versión del documento.

Con cable DELEPERUOEA20150924, mediante la cual nuestra Representación Permanente informa que la Secretaría de la CIM da su conformidad al Acuerdo Sede que recoge toda las recomendaciones efectuadas.

Opinión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Con Oficio Nro. 132-2015-MIMP/DVMM, el Ministerio de la Mujer y

34

Poblaciones Vulnerables da su conformidad al Acuerdo Sede para la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM.

Con fecha 16 de diciembre de 2015, la señora Ministra de Relaciones Exteriores y el señor Luis Almagro Lemes, Secretario General de la OEA, han suscrito en Lima el indicado Acuerdo de Sede, en dos ejemplares originales. Se adelanta copia escaneada del citado Acuerdo de Sede. Se hace llegar a esa Dirección General el original en físico para los fines correspondientes.

Recomendación

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que, aunque la reunión se realizará los días 24 y 25 de mayo del próximo año, se recuerda que el MIMP deberá efectuar a la brevedad los desembolsos correspondientes. Por consiguientelo cual esta Dirección recomienda iniciar el procedimiento de perfeccionamiento interno del Acuerdo Sede entre la Secretaría General de la OEA y el Gobierno de la República del Perú para la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM.

Lima, 18 de diciembre del 2015



Pablo Enrique Jesús Albarracín Borda
Encargado de la Dirección para Asuntos
Sociales

C.C:LEG; PRI; DGM; DAS; DAS
MAM



Con Anexo(s) : MX-M564N_20151214_162358.pdf MX-M564N_20151214_162721.pdf



MX-M564N_20151214_165905.pdf MX-M564N_20151214_170038.pdf Acuerdo Sede FINAL.doc



acuerdo sede con ambas firmas.pdf

35

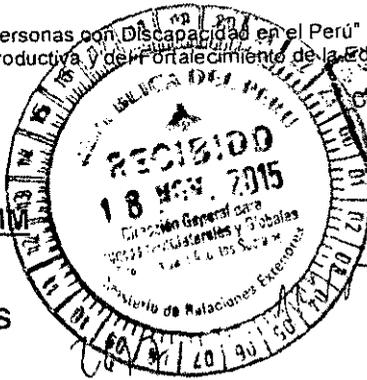


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DAS
Luzmila
Leguía
Pia
Came

Lima, 13 NOV 2015

OFICIO N° 132 -2015-MIMP/DVMM



Señor
CESAR AUGUSTO DE LAS CASAS
Ministro
Director para Asuntos Sociales
Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente.

Asunto: Respuesta a precisiones sobre opinión del sector en relación al Proyecto de Acuerdo Sede para la realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM.

Referencia: OF.RE (DGM-DAS) N°2-16-B/163
Oficio N°121-2015-MIMP/DVMM

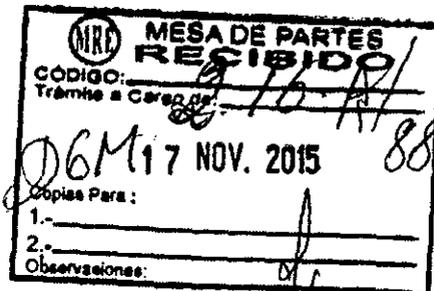
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos indicados en la referencia, remito el expediente con el Informe N° 16-2015-MIMP-DGIGND y el Informe N° 173-2015-MIMP/OGAJ, mediante los cuales la Directora General de la DGIGND y el Director General de la OGAJ dan respuesta a las precisiones solicitadas por la Cancillería mediante OF.RE (DGM-DAS) N°2-16-B/163.

Sin otro particular, expreso a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI
Vice-Ministra de la Mujer
MIMP



3



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
DESPECHO VICE-MINISTERIAL DE LA MUJER
SECRETARIA
16 NOV 2015
Reg. Nº
Hora: 2:00 Firma: [Signature]

INFORME N° 16-2015-MIMP-DGIGND

A : ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI
Viceministra de la Mujer

Asunto : Informe técnico sobre el proyecto de acuerdo de sede de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de las Mujeres.

Referencia : OF.RE (DGM-DAS) No.2-16-B/163
Expediente N° 2015-031-E053504

Fecha : Lima, 13 de noviembre de 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar sobre el proyecto de acuerdo de sede de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de las Mujeres, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante facsímil (DGM-DAS) Nro. 189, recibido en este sector el 23 de octubre de 2015, Cancillería envía el proyecto de acuerdo de sede para la realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de las Mujeres, la cual incluye el proyecto de presupuesto.

1.2 El 14 de octubre de 2015, en el marco de la reunión del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) se sostuvo una reunión entre la señora Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señora Marcela Huaita Alegre, y la Secretaria Ejecutiva de la CIM, Embajadora Carmen Moreno Toscano. En esta reunión se coordinó la fecha de realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de las Mujeres, así como los parámetros de esta reunión.

1.3 Mediante Of. No. 121-2015-MIMP/DVMM, este sector remite al Ministerio de Relaciones Exteriores los informes técnicos de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica.



1.4 A su vez, mediante oficio OF.RE (DGM-DAS) No.2-16-B/163, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita a este sector precisar algunos puntos, indicados en el oficio.

II. ANALISIS

Sobre los puntos a ser precisados a solicitud de Cancillería

2.1 Entre los puntos que Cancillería solicita al MIMP que se pronuncie se entiende que en el punto No. 1 del OF.RE (DGM-DAS) No.2-16-B/163 se solicita una aclaración

37
283



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

del informe de Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ). Por ello es importante solicitar a la OGAJ que se pronuncie sobre esta solicitud.

- 2.2 Con respecto a la solicitud indicada en el punto No. 2 del OF.RE (DGM-DAS) No.2-16-B/163, solicitud dirigida a la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (DGIGND). Es oportuno indicar que la DGIGND se encuentra de acuerdo con lo detallado en el borrador del Acuerdo de Sede y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI, con ello se indica que este sector asumirá los compromisos relacionados con la interpretación simultánea a los 4 idiomas oficiales de la OEA, el personal, los locales, equipos, suministros, mobiliario, oficinas, vehículos, entre otros en adición a la "contribución peruana" en el marco de la realización de la Asamblea de Delegadas de la CIM, los mismos que serán asumidos por el MIMP.
- 2.3 Lo indicado en el punto anterior tiene base en lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP)¹, en la que se confirma que se ha otorgado la previsión presupuestaria de s/. 1,000,000.00 nuevos soles para la realización de la XXXBII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de la Mujer (CIM) en Lima-Perú.
- 2.4 Adicionalmente, con respecto a la recomendación que hace la Dirección General de Tratados al MIMP sobre la expedición de un Decreto Supremo que declare que la realización de la Asamblea de Delegadas de la CIM es de interés nacional, es importante que en este punto se pronuncie la OGAJ. En la misma línea sobre la solicitud que el MIMP emita un informe técnico que contenga un impacto legal del Acuerdo de Sede en la Legislación Nacional en el ámbito de sus competencias, es importante que la OGAJ también se pronuncie sobre esta solicitud. Todo esto de acuerdo a lo indicado en el ROF del MIMP².

III. CONCLUSIONES

Considerando la información que se ha brindado en el presente informe, se concluye lo siguiente:

- 3.1 La DGIGND se encuentra de acuerdo con lo detallado en el borrador del Acuerdo de Sede y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI, con ello se indica que este sector asumirá los compromisos relacionados con la interpretación simultánea a los 4 idiomas oficiales de la OEA, el personal, los locales, equipos, suministros, mobiliario, oficinas, vehículos, entre otros en adición a la "contribución peruana" en el marco de la realización de la Asamblea de Delegadas de la CIM, los mismos que serán asumidos por el MIMP.
- 3.2 Es importante solicitar a la OGAJ que se pronuncie sobre el punto No. 1 del OF.RE (DGM-DAS) No.2-16-B/163 y sobre la solicitud de expedición de un Decreto Supremo que declare que la realización de la Asamblea de Delegadas de la CIM

¹ A través de la Nota No. 517-2015-MIMP/OGPP

² Artículo 33 del ROF.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Dirección General de
Igualdad de Género
y no Discriminación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

es de interés nacional y sobre la solicitud de emitir un informe técnico que contenga un impacto legal del Acuerdo de Sede en la Legislación Nacional en el ámbito de sus competencias, es importante que la OGAJ.

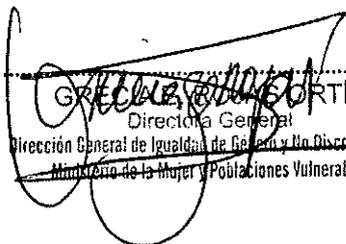
- 3.3 La realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de las Mujeres en el mes de mayo del año 2016 está de acuerdo al Plan Operativo Institucional (POI) de este Sector.
- 3.4 Finalmente, es importante señalar que la realización de esta reunión ordinaria de la Comisión Interamericana de Mujeres – CIM, evidencia el reconocimiento en la región de los avances del Estado peruano en temas de igualdad de género y permitirá consolidar la presencia internacional del Perú en instancias destinadas a la promoción y protección de los derechos de las mujeres.

IV. RECOMENDACIONES

Con base en el desarrollo y las conclusiones del presente informe, se pone a consideración las siguientes recomendaciones:

- 4.1 Es importante solicitar a la OGAJ que se pronuncie sobre el punto No. 1 del OF.RE (DGM-DAS) No.2-16-B/163 y sobre la solicitud de expedición de un Decreto Supremo que declare que la realización de la Asamblea de Delegadas de la CIM es de interés nacional y sobre la solicitud de emitir un informe técnico que contenga un impacto legal del Acuerdo de Sede en la Legislación Nacional en el ámbito de sus competencias, es importante que la OGAJ.
- 4.2 Remitir el expediente con los informes técnicos al Ministerio de Relaciones Exteriores a efecto de proseguir con su trámite.

Atentamente,


GRETEL B. DÍAZ
Dirección General
Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

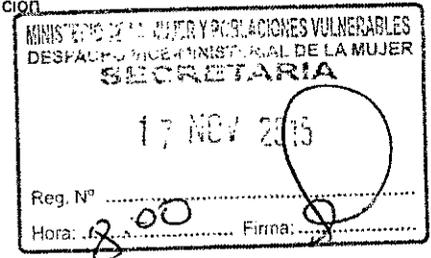


PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



INFORME N° 143 -2015-MIMP/OGAJ

A : ANA MARIA MENDIETA TREFOGLI
Viceministra de la Mujer

ASUNTO : Respuesta a Cancillería sobre precisiones en cuanto el Proyecto de Acuerdo Sede para la realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).

REF. : a) Nota N° 768-2015-MIMP/DVMM
b) OF. RE (DGM-DAS) N° 2-16-B/163
c) Informe N° 16-2015-MIMP-DGIGND
Hoja de trámite N° 2015-031-E053504

FECHA : Lima, 16 NOV. 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia b) por medio del cual la Cancillería solicita precisiones en cuanto el Proyecto de Acuerdo Sede para la realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), a realizarse en Lima, Perú. Al respecto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica se pronuncia en los siguientes términos:

I. En relación a lo afirmado en la octava conclusión del Informe 157-2015-MIMP/OGAJ

1. Efectivamente, esta Oficina General de Asesoría Jurídica señaló en la octava conclusión de su Informe 157-2015-MIMP/OGAJ que: *"El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sería el sector responsable de ejecutar las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo, en el marco de sus competencias. Por ello, correspondería llevar adelante todas las acciones necesarias para culminar con la negociación del Acuerdo, proceder a su firma y perfeccionamiento para la realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM."*
2. La citada conclusión obedece a que, en el marco del Acuerdo Interinstitucional a suscribirse para la realización del citado evento, será el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el ente responsable de llevar adelante el mismo. Para tal efecto, este sector cuenta con una previsión presupuestaria hasta por el monto de S/1,000,000.00 Nuevos Soles, conforme lo ha informado la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Nota N° 517-2015-MIMP/OGPP, Nota N° 220-2015-MIMP/OGPP-OPR e Informe N° 161-2015-MIMP/OGPP-OPR para el año fiscal 2016.
3. En dicha previsión se encuentran los compromisos relacionados con la interpretación simultánea a los 4 idiomas oficiales de la OEA, el personal, los locales, equipos, suministros, mobiliario, oficinas, vehículos y, aquello que haya



40



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

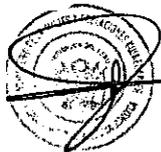
Oficina General
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

sido contemplado como parte de las obligaciones del MIMP, que han sido descrita en los anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte del Acuerdo Interinstitucional.

II. En relación al cambio de formato de "Carta", propuesto por la Secretaría General de la OEA al formato de "Acuerdo".

4. Al respecto, expresamos nuestra conformidad a que este se presente como Acuerdo, a fin de que el mismo se constituya en el documento idóneo que permita viabilizar y visibilizar los requerimientos de la SG/OEA para la realización del evento. De similar manera se pronunció esta Oficina General de Asesoría Jurídica en el numeral 13 de la Nota N° 400-2015-MIMP/OGAJ, en la que formuló opinión sobre la ejecución de la VI Conferencia de Estados Partes del MESECVI, en relación al Borrador N° 1 del Acuerdo; sugiriendo aportes y modificaciones que permitan viabilizar los requerimientos de la OEA, así como los procedimientos a seguir para su firma y perfeccionamiento¹.
5. No obstante, se advierte que en el tercer considerando del Acuerdo Sede, del formato de Acuerdo que remite el Ministerio de Relaciones Exteriores, se afirma que el costo de la celebración de la Asamblea de Delegadas de la CIM ha sido estimado en ochenta y ocho mil ochenta y cuatro con 55/100 dólares estadounidenses (US\$ 88,084.55), de acuerdo con el presupuesto presentado en el anexo VI del Acuerdo.
6. Dicha información no es precisa, porque el monto indicado en el Anexo VI del Acuerdo constituye parte del presupuesto que se necesita para ejecutar dicha actividad. El monto indicado en dicho anexo será cubierto tanto por la contribución del país anfitrión (US\$57,297.55), como por la contribución realizada por la SG/OEA (US\$30,787.00). Sin embargo, el detalle de lo previsto en el artículo 2 del Acuerdo Sede, así como lo descrito en los anexos I, II, III, IV, V y VI será también cubierto por el Perú en su calidad de país anfitrión, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Por ello se ha realizado una previsión presupuestaria para el 2016, ascendente a un US\$ 1,000.000.00 (Un Millón de Nuevos Soles).
7. En tal sentido, se sugiere precisar dicho considerando o suprimirlo por no contener una información que se ajuste al presupuesto que representará llevar a cabo dicha actividad.



Nota N° 400-2015-MIMP/OGAJ

"13.1 Sobre la estructura del Acuerdo Sede. Esta OGAJ es de la opinión que para efectos de orden en las obligaciones y derechos adquiridos por ambas partes, el Acuerdo se distribuya en capítulos con sus respectivos artículos, de acuerdo a la siguiente propuesta:

| | |
|------------|--|
| Capítulo 1 | Conferencia |
| Capítulo 2 | Participación en la conferencia |
| Capítulo 3 | Financiamiento |
| Capítulo 4 | Instalaciones, equipos, materiales, transporte y servicios |
| Capítulo 5 | Privilegios e inmunidades |
| Capítulo 6 | Coordinación |
| Capítulo 7 | Solución de controversias |
| Capítulo 8 | Cláusulas Finales |
| (...)" | |

41



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Oficina General
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

III. En relación a la gestión de un Decreto Supremo que declare de interés nacional la realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM.

8. Sobre esta propuesta, ~~esta OGAJ es de la opinión que la misma no sería viable~~ por las siguientes consideraciones:

a) La Ley N° 29963, Ley de facilitación aduanera y de ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional tiene como finalidad, básicamente -conforme su nombre lo indica- el otorgamiento de facilidades para el ingreso de bienes cuyo uso o consumo estén destinados a un evento que sea declarado de interés nacional.

b) Para tal efecto, sería necesario que la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM sea declarada como tal por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros².

c) La XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM, es un evento de carácter internacional que reúne cada dos años, a las Delegadas Titulares de la CIM de cada uno de los estados miembros de la OEA, con el fin de examinar temas de preocupación hemisférica y proponer y debatir soluciones políticas y programáticas. Las Delegadas de la CIM son en general las autoridades gubernamentales responsables para los temas de mujer y género dentro de sus propios contextos nacionales.

d) ~~(Su realización no implica la movilización de bienes para uso o consumo del evento, más allá de los efectos personales que traigan consigo, como lap top personales o material bibliográfico que en ningún caso debería implicar mayor inconveniente en materia de aduanas; considerando que toda la logística para su realización corre por cuenta del país anfitrión, que en este caso estará representado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.~~

e) Atendiendo a lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión ~~que no se requiere declarar de interés nacional la realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM, más aún si se tiene en cuenta que este evento tiene las mismas características de la VI Conferencia de Estados Partes del MESECVI, llevado a cabo en Octubre del presente año, en mérito a un Acuerdo suscrito con la SG/OEA; la cual no requirió ser declarada de interés nacional.~~



² Ley N° 29963

"Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto facilitar los trámites aduaneros y el ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo, conforme a los términos del literal d) del artículo 2.

(...)

d) Evento. Asamblea, foro, congreso, cumbre, competencia deportiva o cualquier actividad programada de relevancia internacional que haya sido declarado de interés nacional por el Poder Ejecutivo mediante decreto supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

(...)"

(subrayado nuestro)



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Oficina General
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

IV. En relación al análisis del impacto del Acuerdo Sede en la legislación nacional.

9. Sobre este punto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica debe precisar que el análisis de dicho impacto legal en nuestra legislación ha sido abordado en los numerales 24, 25 y 26 del Informe N° 157-2015-MIMP/OGAJ.

V. CONCLUSIONES

Sobre la base de las consideraciones expuestas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica formula las siguientes conclusiones:

- i) El MIMP cuenta con la previsión presupuestaria necesaria para asumir los costos que demande la realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM, hasta por el monto de S/1,000.000.00 (Un Millón de Nuevos Soles), conforme a las obligaciones que contraiga con motivo de la suscripción del Acuerdo Sede y los anexos que forman parte del mismo.
- ii) El cambio de formato "Carta" a "Acuerdo" resulta conveniente, a efectos de visibilizar las obligaciones de las partes y constituir el documento idóneo que permita su mejor ejecución para la realización del evento.
- iii) Se debe precisar o suprimir el tercer considerando propuesto en el formato de Acuerdo Sede, dado que no se ajusta a los costos en los que realmente incurrirá el país anfitrión para la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM.
- iv) No se requiere declarar de interés nacional la realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM, ya que su realización no implica la movilización de bienes para uso o consumo del evento, más allá de los efectos personales que traigan consigo las delegadas.
- v) El análisis del impacto legal que tendría el Acuerdo Sede en nuestra legislación ha sido abordado en los numerales 24, 25 y 26 del Informe N° 157-2015-MIMP/OGAJ.

VI RECOMENDACIÓN

Se remita el presente informe al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

DIÓGENES ANTONIO DEL CASTILLO LOLI
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica
MIMP

568

43



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

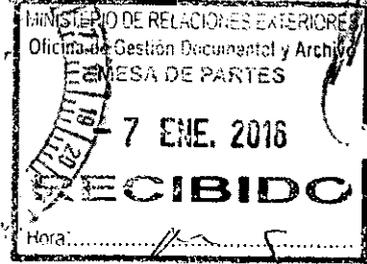
Viceministerio de la Mujer

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 06 ENE 2016

OFICIO N° 001 -2016-MIMP/DVMM

Señor:
CESAR AUGUSTO DE LAS CASAS DIAZ
Ministro
Director para Asuntos Sociales
Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente.-



Asunto : Previsión presupuestaria para la realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)

Referencia : Of. Re (DGM-DAS) N° 2-16-B/168
Nota N° 002-2016-MIMP/OGAJ

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al asunto de la referencia, remito el expediente que contiene el Memorando N° 941-2015-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual señala que en el marco de la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2016 se ha asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) a la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación el monto correspondiente para la realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).

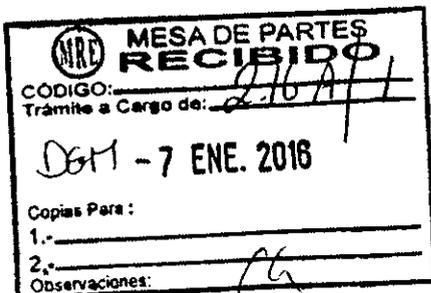
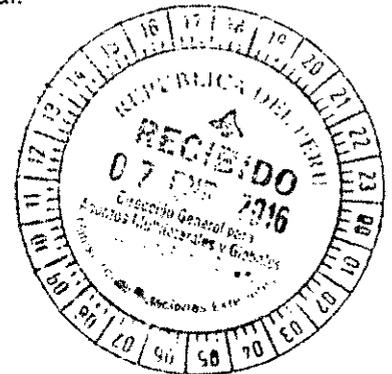
Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima personal.

Atentamente,



[Handwritten signature]

FERNANDO BOLAÑOS GALDOS
Vice-Ministro de la Mujer (e)
MIMP



www.mimp.gob.pe | Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

44

31

MUY URGENTE

3
24
/



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MEMORANDO N° 941 -2015- MIMP/OGPP

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
31 DIC. 2015
Reg. N° 1669
Hora: 10:48 Firma: [Signature]

A : Sr. **DIóGENES ANTONIO DEL CASTILLO LOLI**
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Información complementaria sobre previsión presupuestaria para el 2016 destinada a la realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM

Referencia : Nota N° 873-2015-MIMP/OGAJ
Expediente N° 2015-031-E053504

Fecha : Lima, **31 DIC. 2015**

Es grato dirigirme a usted en mérito al asunto y documento de la referencia, mediante el cual su Despacho solicita que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se pronuncie sobre si la previsión presupuestaria para el año 2016, destinada a la realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM, ha sido considerada como parte del presupuesto que el Sector solicitó para el año 2016, teniendo en cuenta que el día 06 de diciembre se había publicado en el diario Oficial El Peruano, la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2016.

En relación a lo solicitado por la unidad orgánica a su cargo, hago de su conocimiento que en el marco de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, mi Despacho remitió a la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, el Memorando Múltiple N° 048-2015-MIMP/OGPP, a través del cual se le asignó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2016 en el que se precisa el monto de S/. 1'000,000.00 nuevos soles para la realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres CIM.

En ese sentido, a través de esta Información complementaria mi Despacho confirma la previsión presupuestaria para el 2016, destinada a la realización de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM; así como se podrá emitir la certificación presupuestal correspondiente en el ejercicio presupuestal 2016.

Atentamente,

WALTER L. BEGAZO PUENTE
Director General
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
MIMP

c.c. SG

LCHLR/ezm.

www.mimp.gob.pe | Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

45

23

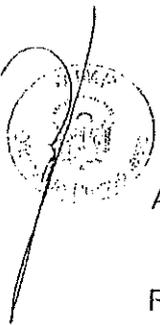


CARGO

23/

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 048 - 2015-MIMP/OGPP

- A : Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación
- Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género
- Dirección General Contra la Violencia de Género
- Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado
- Dirección General de la Familia y la Comunidad
- Dirección General de Adopciones
- Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes
- Dirección de Personas Adultas Mayores
- Dirección de Beneficencias Públicas
- Dirección de Investigación Tutelar
- Oficina General de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Recursos Humanos
- Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Defensa Nacional
- Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano
- Oficina de Tecnología de la Información
- Órgano de Control Institucional
- Procuraduría Pública



ASUNTO : Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), asignado para el Año Fiscal 2016

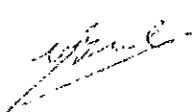
REFERENCIA: Oficio Circular N° 006-2015-EF/50.03 de fecha 09 de diciembre de 2015
Expediente N° 2015-031- E062643

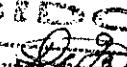
FECHA : Lima, 17 DIC 2015

Es grato dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Asignación Presupuestal del Año Fiscal 2016 que corresponde a su Despacho, la misma que se encuentra desagregada a nivel de unidad orgánica y Genérica de Gasto, según corresponda:

En función a la información de Asignación Presupuestal del Año Fiscal 2016 que se le remite, es necesario que su Despacho realice las acciones orientadas a la programación de sus actividades para el año 2016, según los recursos que se le asigna; así como asegure los montos destinados al pago del personal de la unidad orgánica a su cargo.

Atentamente,


 WALTER L. REGAZO PUENTE
 Director General
 Oficina General de Planificación y Presupuesto
 MIMP

Oficina de Presupuesto
 17 DIC. 2015
RECIBIDO
 Reg. N°
 Hora: 17:22 Firmes: 

17 DIC. 2015
 0603 

46

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2016

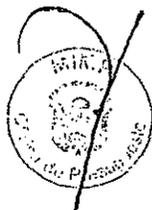
UNIDAD EJECUTORA 001: ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL - MIMP

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PPTO 2016

| | |
|--|------------------|
| UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN | 6.689.210 |
| <i>DIRIGIR LA GESTION DE LAS POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD DE GENERO Y NO DISCRIMINACION</i> | <i>6.689.210</i> |
| 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 100.000 |
| 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 600.859 |
| 2.3. BIENES Y SERVICIOS | 5.988.351 |
| Total general | 6.689.210 |

Nota: El presupuesto asignado incluye una Demanda Adicional de S/. 3.593.000 de la cual S/. 1.000,000 es para el CIM y S/. 2.593,000 para el APEC.



Handwritten initials 'H' and 'K' in the bottom left corner.

Handwritten number '12' in the bottom right corner.

MEMORÁNDUM (DAS) N° DAS0615/2015

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
De : DIRECCIÓN PARA ASUNTOS SOCIALES
Asunto : Registro y Perfeccionamiento interno del Acuerdo Sede entre la Secretaría General de la OEA y el Gobierno del Perú para la celebración del XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM (Lima, 24 y 25 de mayo de 2016)
Referencia : MEMORANDUM DGT No. 1705/2015

Teniendo en consideración la importancia de iniciar a la brevedad el procedimiento de perfeccionamiento interno y registro del Acuerdo Sede entre el Gobierno del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) para la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), que se realizará en Lima, los días 24 y 25 de mayo de 2016, se solicita a esa Dirección General tenga a bien dar inicio al referido trámite, para lo cual se hace llegar el correspondiente de Acuerdo de Sede.

Antecedentes

La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) es el principal foro de debate y de formulación de políticas sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Dicha Comisión está integrada por delegadas representantes de cada Estado miembro de la OEA, las cuales se reúnen cada dos años durante la Asamblea de Delegadas, con el fin de examinar temas de preocupación hemisférica y proponer y debatir soluciones políticas y programáticas. Las delegadas de la CIM son, en general, las autoridades gubernamentales responsables para los temas de mujer y género dentro de sus propios contextos nacionales. Para cada Asamblea de Delegadas, los Estados miembros de la OEA preparan informes nacionales sobre los avances en la implementación del Programa Interamericano para la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad y la Igualdad de Género (PIA).

Perú sede la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM -OEA

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) remitió a esta Cancillería el oficio N° 400-2014-MIMP/DM, de fecha 23 de diciembre de 2014, mediante el cual confirmó su disposición para ser anfitrión de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM y en la

48

Reunión del Comité Directivo 2013-2015 de la CIM, que se llevó a cabo los días 7 y 8 de mayo del presente año, en la ciudad de Washington D.C., la Viceministra de la Mujer, señora Ana Mendieta, ratificó el compromiso del Gobierno del Perú de ser país sede de la Asamblea de Delegadas de la CIM, que se realizaría en la ciudad de Lima, los días 24 y 25 de mayo de 2016.

Sobre el particular, la Secretaría Ejecutiva de la CIM remitió el proyecto de Acuerdo de Sede para la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM. A partir de ese momento se inició la negociación del Acuerdo Sede de la XXXVII Asamblea de Delegadas para realizar la referida reunión, que fue analizado por la Dirección General de Tratados, la Oficina General de Asuntos Legales y la Dirección de Privilegios e Inmunidades de esta Cancillería.

El MIMP, con Informe N° 157-2015-MIMP/OGAJ, indica la partida presupuestal con la que el Sector asumirá la organización de la referida Asamblea.

Opinión

La XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM es una buena oportunidad para que nuestro país evidencie el reconocimiento de la región de los avances del Estado peruano en temas de igualdad de género y permitirá consolidar la presencia internacional del Perú en instancias destinadas a la promoción y protección de los derechos de las mujeres.

En ese contexto, esta Dirección opina favorablemente para que el Perú sea sede de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM.

Opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores

Mediante Memorándum (DGT) N° 1705/2015, del 10 de diciembre de 2015, la Dirección General de Tratados señaló que el Acuerdo Sede recoge las recomendaciones efectuadas, en virtud de ello, ese Despacho dio su conformidad a la última versión del documento.

Mediante Memorándum (LEG) N° 1525/2015, del 14 de diciembre de 2015, la Oficina General de Asuntos Legales, hizo un recuento de las anteriores opiniones emitidas sobre el Acuerdo Sede. En ese sentido, dado que el texto recoge las recomendaciones formuladas por esa Oficina General, en virtud de ello, ese Despacho dio su visto bueno al documento.

Mediante Memorándum (PRI) N° 0545/2015, del 11 de diciembre de 2015, la Dirección de Privilegios e Inmunidades señaló que el Acuerdo Sede recoge las recomendaciones efectuadas, en virtud de ello, ese Despacho dio su conformidad a la última versión del documento.

Con cable DELEPERUOEA20150924, mediante la cual nuestra Representación Permanente informa que la Secretaría de la CIM da su conformidad al Acuerdo Sede que recoge toda las recomendaciones efectuadas.

Opinión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Con Oficio Nro. 132-2015-MIMP/DVMM, el Ministerio de la Mujer y

49
51

Poblaciones Vulnerables da su conformidad al Acuerdo Sede para la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM.

Con fecha 16 de diciembre de 2015, la señora Ministra de Relaciones Exteriores y el señor Luis Almagro Lemes, Secretario General de la OEA, han suscrito en Lima el indicado Acuerdo de Sede, en dos ejemplares originales. Se adelanta copia escaneada del citado Acuerdo de Sede. Se hace llegar a esa Dirección General el original en físico para los fines correspondientes.

Recomendación

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que, aunque la reunión se realizará los días 24 y 25 de mayo del próximo año, se recuerda que el MIMP deberá efectuar a la brevedad los desembolsos correspondientes. Por consiguiente lo cual esta Dirección recomienda iniciar el procedimiento de perfeccionamiento interno del Acuerdo Sede entre la Secretaría General de la OEA y el Gobierno de la República del Perú para la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la CIM.

Lima, 18 de diciembre del 2015



Pablo Enrique Jesús Albarracín Borda
Encargado de la Dirección para Asuntos
Sociales

C.C:LEG; PRI; DGM; DAS; DAS
MAM



Con Anexo(s) : MX-M564N_20151214_162358.pdf MX-M564N_20151214_162721.pdf



MX-M564N_20151214_165905.pdf MX-M564N_20151214_170038.pdf Acuerdo Sede FINAL.doc



acuerdo sede con ambas firmas.pdf

50

40

MEMORÁNDUM (PRI) N° PRI0545/2015

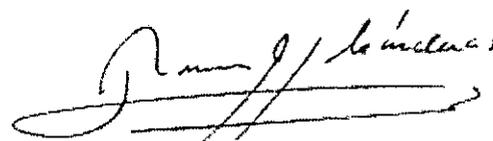
A : DIRECCIÓN PARA ASUNTOS SOCIALES
De : DIRECCIÓN DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES
Asunto : Conformidad sobre proyecto de Acuerdo de Sede para la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres
Referencia : Memorándum (DAS) N° DAS0606/2015

Mediante el Memorándum de la referencia se solicita la conformidad del texto final del proyecto de "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres", reunión que se llevará a cabo los días 24 y 25 de mayo del 2016, en la ciudad de Lima.

Sobre el particular, esta Dirección, con Memorándum (PRI) N° PRI0472/2015, de fecha 06 de noviembre de 2015, emitió opinión sobre el referido proyecto de Acuerdo y no formuló observaciones sobre lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del proyecto de Acuerdo, que se refieren al otorgamiento de privilegios, inmunidades y cortesías.

En tal sentido, se observa que no se ha efectuado ninguna modificación a los citados artículos, por lo que esta Dirección, en el marco de sus competencias, manifiesta su conformidad respecto a las disposiciones relativas a privilegios e inmunidades así como cortesías previstas en los artículos 10 y 11 del texto final del proyecto de Acuerdo, toda vez que se ajustan a las obligaciones asumidas por el Estado peruano en virtud de la "Carta de la Organización de los Estados Americanos", del "Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos" y del "Acuerdo entre el Gobierno de la República Peruana y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el funcionamiento, en Lima, de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú", así como a la práctica peruana en este tipo de reuniones internacionales.

Lima, 11 de diciembre del 2015



Julio Arturo Cárdenas Velarde
Ministro
Director de Privilegios e Inmunidades

C.C:LEG; DGT
PUP

MEMORÁNDUM (LEG) N° LEG1525/2015

A : DIRECCIÓN PARA ASUNTOS SOCIALES
De : OFICINA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
Asunto : V°B° Proyecto de Acuerdo de Sede para la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de Estados Americanos (OEA) en Lima
Referencia : Memorándum (DAS) N° DAS0606/2015, del 09 de diciembre de 2015

[1] Mediante el Memorándum (DAS) N° DAS0606/2015, del 9 de diciembre de 2015, se solicita la conformidad al texto final del Proyecto de Acuerdo de Sede para la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de Estados Americanos (OEA) en Lima, a realizarse los días 24 y 25 de mayo de 2016.

[2] Conforme a la referencia, la Secretaria de la CIM ha manifestado su conformidad a la contra propuesta peruana del proyecto de instrumento (comunicación DELEPERUOEA20150924, del 8 de diciembre de 2015).

[3] Sobre el particular, cabe destacar que, esta Oficina General emitió opinión sobre el referido instrumento a través del Memorándum (LEG) N° LEG1386/2015, del 18 de noviembre de 2015, en cuyo párrafo [9] indicó no tener observaciones sobre el texto del proyecto de Acuerdo de Sede.

[4] Realizado el análisis del texto final del instrumento, y del cotejo que se hiciera del mismo en torno a la última versión tenida a vista de esta Oficina General se evidencia que éste incorpora dos modificaciones:

(i) A lo largo del texto, se incorpora el formato propio de tratados incluyendo un preámbulo y diversos capítulos; y,

(II) Respecto del artículo 1°, se modifica el momento de efectuar la transferencia de recursos para la Asamblea. Así, la referida transferencia ya no se daría de manera posterior a la suscripción del instrumento sino luego a su entrada en vigor.

[5] En tal marco, y dado que esta Oficina General no tienen observaciones sobre el particular, se brinda la conformidad al texto final del referido proyecto así como se remite el mismo en físico con el visado respectivo.

[6] Es todo cuanto se tiene a bien informar para los fines que estime pertinentes.

Lima, 14 de diciembre del 2015



Sergio Hermes Alván Cabanillas

52

Carpeta de perfeccionamiento del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres

- 1. Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres**

- 2. Solicitud de Perfeccionamiento**

- 3. Opinión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**

- 4. Opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores**
 - **Dirección para Asuntos Sociales**
 - **Dirección de Privilegios e Inmunidades**
 - **Oficina General de Asuntos Legales**